

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE FLIR

FLIR Systems, Inc. y sus afiliados (“FLIR”) se comprometen a llevar a cabo sus negocios internacionales respetando las prácticas y costumbres locales y requiriendo que sus empleados, agentes, prestadores de servicios, proveedores y sus contratistas acaten las leyes y normas de la industria.

Este Código de Conducta del Proveedor se basa en la expectativa que tiene FLIR de que sus proveedores y subcontratistas acaten todas las leyes y reglamentos correspondientes, mantengan condiciones de trabajo justas y decentes, compartan el mismo respeto de FLIR por el medio ambiente e implementen medidas de seguridad robustas.

Los proveedores deberán permitir que FLIR y sus agentes (incluyendo terceros) lleven a cabo actividades de evaluación para confirmar el cumplimiento de estas normas, incluyendo inspecciones no anunciadas a las instalaciones de los proveedores, auditorías de sus libros y registros, y entrevistas privadas con sus empleados. De la misma manera, los proveedores deberán evaluar sus instalaciones, libros y registros, así como los de sus proveedores y prestadores de servicios.

Si FLIR determina, a través de una auditoría de la fábrica o por otro medio, que un proveedor no está cumpliendo con los requisitos y expectativas que se establecen en estas normas, FLIR ofrecerá guía en cuanto a los asuntos que requerirán de corrección o que necesitan mejorar. FLIR se reserva el derecho, sin embargo, de cancelar órdenes pendientes, suspender órdenes futuras y terminar su relación con el proveedor según lo requieran las circunstancias.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos correspondientes de las jurisdicciones donde dichos proveedores están llevando a cabo negocios, incluyendo, entre otras, las leyes de empleo y mano de obra de dichas jurisdicciones, así como cualesquiera leyes de los Estados Unidos que correspondan. In particular, el proveedor cumplirá con las leyes y reglamentos de los países de manufactura y distribución en lo que respecta al diseño, manufactura, embalaje, etiquetado e importación del producto. Las facturas comerciales y demás documentación necesaria se deberá proveer de conformidad con las leyes

correspondientes. Todos los productos, a menos que estén exentos específicamente bajo las leyes y reglamentos de aduana, deben tener marcado el país de origen. Los proveedores deberán llevar a cabo sus negocios de conformidad con todas las leyes anti-terrorismo y anti-corrupción que correspondan, como sería la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act*) de los Estados Unidos y la Ley sobre Soborno (*Bribery Act*) del 2010 del Reino Unido.

Además, la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro (*Transparency in Supply Chains Act*) de 2010 de California requiere que FLIR evalúe a sus proveedores para asegurar que en las cadenas de suministro no hay trata de personas ni esclavitud.

En vigor a partir del 1 de enero de 2013, FLIR requerirá que su cadena de suministro cumpla con la Ley de Minerales de Conflicto (*Conflict Minerals Act*). Requeriremos que los proveedores certifiquen si los productos que proveen a FLIR contienen o no contienen Minerales de Conflicto. Para mayor información, por favor consulte <http://section1502.com/category/tools-and-solutions>

2. CÓDIGO DE CONDUCTA

Se espera que los proveedores mantengan normas fundamentales sobre mano de obra y derechos humanos, según se describe a continuación. Estas normas incorporan las comprendidas en el Código de Conducta en el Sitio de Trabajo de la Asociación de Mano de Obra Justa (*Fair Labor Association Workplace Code of Conduct*) y el Código de Conducta de la Coalición de Ciudadanía de la Industria Electrónica (*Electronic Industry Citizenship Coalition Code of Conduct*). Todas las referencias a leyes locales a continuación incluyen reglamentos implementados de conformidad con las leyes locales correspondientes.

Mano de obra

Prohibición de trabajo forzado:

Se prohíbe el uso de mano de obra forzada u obligada (incluyendo servidumbre por deudas), trabajo involuntario de prisioneros, esclavitud y trata de personas. Esto incluye el transporte, albergue, reclutamiento, transferencia y recepción de personas vulnerables mediante amenaza, fuerza, coacción, secuestro o fraude con fines de explotación. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores tendrán la libertad de dejar el trabajo o dar fin a su empleo en cualquier momento. No se requerirá que los trabajadores entreguen ninguna identificación, pasaporte o permiso de trabajo emitido por el gobierno como condición de empleo. Son inaceptables las cuotas excesivas; además, todas las cuotas que se cobren al trabajador se deberán divulgar.

Prohibición de trabajo infantil:

No se empleará trabajo infantil en ninguna etapa de la manufactura. El término “infantil” se refiere a cualquier persona menor de 15 (o 14 donde la ley del país lo permita), o menor de la

edad para completar la educación obligatoria, o menor de la edad mínima para trabajar del país, cual sea la mayor. Se apoya la implementación de programas legítimos de aprendizaje en el centro de trabajo que cumplan con todas las leyes y reglamentos. Los trabajadores menores de 18 años no llevarán a cabo trabajo que pudiera poner en riesgo la salud o seguridad del menor trabajador.

Prohibición de hostigamiento y maltrato:

Los proveedores deberán tratar a todos los empleados con respeto y dignidad y no someterán a ningún empleado a tratamiento severo o inhumano, incluyendo castigo físico, sexual, psicológico, verbal, corporal o cualquier otra manera de hostigamiento o maltrato, ni deberá haber amenaza de tal tratamiento. Se deberán definir claramente políticas y procedimientos disciplinarios que sustenten estos requisitos, los cuales se deberán divulgar a los trabajadores.

Horario de trabajo:

Excepto en circunstancias extraordinarias del negocio, los empleados: (i) no serán obligados a trabajar por más tiempo de lo que sea menor entre (a) cuarenta y ocho (48) horas por semana y doce (12) horas de tiempo extra, o (b) los límites de horas normales y tiempo extra permitidos por las leyes del país de manufactura o, cuando las leyes de tal país no limiten las horas de trabajo, la semana normal de trabajo de tal país más doce (12) horas de tiempo extra; y (ii) deberán tener derecho a cuando menos un (1) día de descanso cada periodo de siete (7) días.

Prohibición de la discriminación:

Ninguna persona será sujeta a ninguna discriminación ilegal en el empleo, incluyendo la contratación, salario, beneficios, ascensos, disciplina, cese o jubilación con base en el sexo, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, opinión política, origen social o étnico, ni con base en cualquier otra prohibición correspondiente. Además, los trabajadores y trabajadores potenciales no deberán ser sujetos a pruebas médicas que se pudieran emplear de manera discriminatoria.

Libertad de asociación y negociación colectiva:

La comunicación abierta y la comunicación entre los trabajadores y la administración son la manera más eficaz de resolver asuntos sobre compensación y el lugar de trabajo. Se deberán respetar los derechos de libre asociación, sindicalización, búsqueda de representación y participación en consejos de trabajadores de conformidad con las leyes locales. Los trabajadores deberán poder comunicarse abiertamente y compartir con la administración agravios sobre las condiciones de trabajo y prácticas administrativas sin temor a represalias, intimidación u hostigamiento.

Salarios y prestaciones:

Los proveedores deberán reconocer que el salario es esencial para que el empleado pueda cubrir sus necesidades básicas. Los proveedores deberán pagar a sus empleados, como base, cuando menos el salario mínimo estipulado por la ley local o el imperante en la industria, cualesquiera que sea mayor, y deberá otorgar las prestaciones exigidas por la ley.

Compensación de tiempo extra:

Además de su compensación por trabajo en horario normal, se deberá compensar a los trabajadores por el tiempo extra a la tarifa superior que se requiera legamente en el país de manufactura o, en aquellos países donde no existan tales leyes, a una tarifa cuando menos igual a la de su paga por hora normal.

Salud y seguridad

Los proveedores deberán proveer un medio ambiente seguro y saludable para prevenir accidentes y lesiones a la salud resultantes de, vinculadas con o que sucedan durante el transcurso del trabajo o como consecuencia de la operación de las instalaciones del proveedor.

Preocupación por el medio ambiente:

FLIR espera que sus proveedores lleven a cabo sus negocios de manera que demuestre respeto por el medio ambiente. Los proveedores deberán estar al pendiente en cuanto a asuntos medioambientales y compartir el compromiso de conservar los recursos naturales. Se alienta a los proveedores a reducir el exceso de embalaje y a emplear materiales no tóxicos cuando sea posible. Los proveedores deberán tomar medidas para minimizar el impacto negativo que su negocio pudiera tener sobre el medio ambiente, en particular en lo que respecta a la selección de materiales y el manejo y desecho de desperdicios peligrosos y otros desechos. Los proveedores deberán cumplir en todos los sentidos con las leyes y reglamentos medioambientales locales. Se alienta a los proveedores a desarrollar y mantener un sistema de administración medioambiental basado en las normas de la serie ISO 14000.

- **Permisos y notificación medioambientales:** Se deben obtener, conservar y mantener al corriente todos los permisos medioambientales (por ejemplo, monitoreo de descargas), aprobaciones y registros que se requieran, y se deberán aplicar sus requisitos de operación y notificación.
- **Prevención de la polución y reducción de recursos:** Los desechos de todo tipo, incluyendo agua y energía, se deberán reducir o eliminar en la fuente o mediante prácticas tales como modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones, sustitución de materiales, conservación, reciclado y reutilización de materiales.
 - **Sustancias peligrosas:** Los productos químicos y demás materiales que representan un riesgo si se liberan al medio ambiente deben identificarse y administrarse para asegurar

su manejo, movimiento, almacenamiento, utilización, reciclado o reutilización y desecho seguros.

- **Aguas residuales y desechos sólidos:** Las aguas negras y los desechos sólidos generados por las operaciones, procesos industriales e instalaciones sanitarias se deberán caracterizar, monitorear y tratar según se requiera antes de su descarga o desecho.
- **Emisiones al aire:** Las emisiones al aire de químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, particulados, químicos que empobrecen la capa de ozono y subproductos generados por las operaciones se deberán caracterizar, monitorear, controlar y tratar según se requiera antes de la descarga.
- **Restricciones sobre contenido de los productos:** Los participantes deben acatar todas las leyes, reglamentos y requisitos del cliente correspondientes a lo que respecta a la prohibición o restricción de sustancias específicas, incluyendo el etiquetado para reciclado y desecho.

Requisitos de seguridad:

Los proveedores deberán desarrollar e implementar un plan integral para mejorar los procedimientos de seguridad a través de sus operaciones. Éstas son recomendaciones generales que se deben seguir caso por caso, dependiendo del tamaño y la estructura del proveedor, y pudieran no ser aplicables. El proveedor deberá tener procedimientos de seguridad vigentes por escrito que aborden lo siguiente:

Seguridad física:

Todos los edificios deben estar contruidos de materiales que resistan el ingreso no autorizado y protejan contra intrusiones externas. La seguridad física deberá incluir:

- Dispositivos de cerradura apropiados en puertas externas e internas, ventanas, verjas y cercas.
- Segregación y marcado de carga de bienes internacionales, nacionales, de alto valor y peligrosos dentro de las instalaciones, mediante un área enjaulada o cercada de otra manera.
- Iluminación apropiada en interiores y exteriores de las instalaciones, incluyendo área de parqueo.
- Área de parqueo aparte para vehículos privados, separada del muelle de embarque/carga y las áreas de carga.
- Sistemas de comunicación internos/externos en operación para comunicarse con personal de seguridad interno y agentes de la ley locales.

Controles de acceso:

- Se debe prohibir el acceso no autorizado a las áreas de embarque y muelle de carga y zonas de carga.
- Identificación positiva, registro y seguimiento de todos los empleados, visitantes y proveedores.
- Procedimientos para confrontar a personas no autorizadas o no identificadas.
- Procedimientos para fijar, reemplazar, grabar, dar seguimiento y verificar los sellos de contenedores, remolques y vagones.
- Procedimientos para notificar a Aduanas y Protección Fronteriza en casos donde la compañía detecte o sospeche anomalías o actividades ilegales.

Seguridad del personal:

Los proveedores deberán llevar a cabo la investigación para empleo y la entrevista de empleados potenciales de modo que incluyan investigaciones periódicas de antecedentes y de las solicitudes de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes.

Ética

Para cumplir las responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado, los proveedores y sus agentes deberán apegarse a las normas éticas más altas, incluyendo:

- **Integridad empresarial.** Se deben acatar las normas de integridad más altas en todas las transacciones comerciales. Los participantes deberán tener una política de cero tolerancia que prohíba cualquiera y todas las formas de cohecho, corrupción, extorsión y desfalco (que cubra la promesa, ofrecimiento, otorgamiento o aceptación de cualquier soborno). Todas las transacciones comerciales se deberán llevar a cabo con transparencia y reflejar con precisión en los libros y registros del negocio. Se deberán implementar procedimientos de monitoreo y cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.
- **Prohibición de ventaja inapropiada.** No se ofrecerá ni aceptará ningún soborno u otro medio para conseguir ventaja indebida o inapropiada.
- **Divulgación de información.** La información sobre actividades comerciales, estructura, situación financiera y desempeño se deberá divulgar de conformidad con los reglamentos correspondientes y prácticas predominantes en la industria. Son inaceptables la falsificación de registros y la tergiversación de condiciones y prácticas en la cadena de suministro.
- **Propiedad intelectual.** Se deben respetar los derechos de propiedad intelectual; la transferencia de tecnología y conocimientos se debe llevar a cabo de manera que proteja los derechos de propiedad intelectual.

- **Práctica comercial, publicidad y competencia justas.** Se deberán aplicar las normas de práctica comercial, publicidad y competencia justas. Se debe disponer de medios para salvaguardar la información del cliente.
- **Protección de la identidad.** Se debe contar con programas que garanticen la confidencialidad y protección de proveedores y empleados denunciantes.
- **Obtención responsable de minerales.** Los participantes deberán tener una política que asegure razonablemente que el tántalo, estaño, tungsteno y oro de los productos que manufacturan no financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados que han perpetrado abusos graves en contra de los derechos humanos en la República Democrática del Congo o algún país colindante. Los participantes deberán ejercer la debida diligencia en cuanto a la fuente y cadena de custodia de estos minerales y poner a disposición sus medidas de debida diligencia a su clientes a solicitud de ellos.
- **Privacidad.** Los participantes se comprometen a proteger las expectativas de privacidad razonables en cuanto a información del personal de todos aquellos con los que efectúen negocios, incluyendo proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los participantes deben cumplir con las leyes y requisitos reglamentarios de privacidad e información al recolectar, almacenar, procesar, transmitir y compartir información personal.
- **Prohibición de represalias.** Los participantes deberán contar con un proceso comunicado para que su personal pueda plantear sus inquietudes sin miedo a represalias.